

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

11613 LOGROÑO

EDICTO.

DOÑA FABIOLA LLORENTE LLORENTE, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Logroño,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 553/2004, de quiebra de la mercantil HÁBITAT RIOJA, S.L, se ha dictado el auto de fecha 8 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DISPONGO el sobreseimiento del presente procedimiento de quiebra por inexistencia de patrimonio.

Por la remisión que efectúa a los arts. 177 al art. 23 y 24 LC, art. 320 RRM en relación con el art. 9 del RD 685/2005, de 10 de junio, la presente resolución se notificará a las partes personadas, se publicará por medio de edicto en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inscribirá en el Registro Mercantil en la hoja abierta a la mercantil concursada, correspondiendo a los registradores mercantiles la función de tratamiento y remisión de la información relativa a esta resolución al Registro Mercantil Central para su inclusión en el portal de Internet previsto en el RD 685/2005. En tanto no se cree el Registro Público Concursal (Disposición Transitoria Segunda y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-Ley 3/2009) el edicto en extracto se publicará en el BOE de forma gratuita por insuficiencia de bienes y derechos del concursado o de la masa activa.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, previa consignación del depósito de 50 euros exigido por la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ en su redacción dada por la L.O. 1/09.

Así lo acordó, manda y firma Don JOSÉ LUIS VALLÉS ABENIA, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Logroño. Doy fe."

Logroño, 8 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120019984-1